

# **GUÍA DOCENTE DERECHO PENAL III**

## **GRADO EN DERECHO**

### **CURSO 2024-25**

Fecha de publicación: 04-07-2024



I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	6
Idioma en el que se imparte	Castellano

## II.-Presentación

**Contenido de la asignatura.** En Derecho penal III se estudian los delitos regulados en el Libro II del Código Penal. También existe legislación penal especial en la que se contienen determinadas figuras delictivas. Todo ello constituye la llamada Parte Especial del Derecho Penal.

La asignatura de Derecho Penal III constituye una continuación de la materia de Derecho Penal I y Derecho Penal II; estas dos últimas dan lugar a la llamada Parte General del Derecho Penal. Pero en realidad no hay separación entre la Parte General y la Parte Especial del Derecho penal. En efecto, mientras que en la teoría jurídica del delito (Parte General) se estudian los elementos comunes a todos los delitos y los requisitos y presupuestos generales de la responsabilidad penal, en Derecho Penal III se analizan los elementos de cada una de las figuras delictivas, estableciendo las diferencias entre los distintos tipos. Para ello, es preciso conocer y aplicar los conceptos aprendidos en la Parte General. La teoría jurídica del delito (estudiada en Derecho Penal I y en Derecho Penal II) sirve, pues, como una plantilla genérica que se aplica a los delitos en particular. De esta manera, se completa el aprendizaje de la tarea de subsunción de los hechos en la norma penal, detectando el tipo de delito que se ha realizado y analizando sus elementos y el resto de presupuestos y requisitos -grado de ejecución, forma de intervención de los sujetos en el hecho, concurrencia de circunstancias eximentes, atenuantes o/y agravantes- que permiten determinar de forma completa la responsabilidad penal de un sujeto por la realización de un hecho punible.

Dados los créditos que están asignados a la asignatura, se ha optado por estudiar los delitos de más frecuente comisión, así como los más relevantes entre todos los que figuran en las normas penales.

**Objetivos.** El Derecho Penal III sirve, por tanto, no sólo para el análisis de las concretas figuras delictivas, sino también para afianzar los conocimientos y profundizar en los temas del Derecho Penal I y II. Por todo ello se recomienda repasar la materia de Derecho Penal I y II a la vez que se estudia Derecho Penal III. Ello exige la adquisición y desarrollo de una serie de competencias necesarias para cursar la presente asignatura, tales como el poder advertir los problemas penales; manejar el pensamiento dialéctico; saber aplicar la técnica de subsunción en Derecho penal; dominar los requisitos de la atribución de la responsabilidad penal; y todo ello con cierta capacidad de razonamiento jurídico, así como un dominio del lenguaje jurídico-penal.

Por otro lado, como una parte esencial de la asignatura se orienta a la realización de prácticas, es preciso que el alumno desarrolle las capacidades y competencias adquiridas en cursos anteriores, relativas a la búsqueda de jurisprudencia, bibliografía y legislación; así como las técnicas de análisis, argumentación y exposición.

**Conocimientos previos.** Es aconsejable haber cursado previamente las asignaturas Derecho Penal I y Derecho Penal II, dado que proporcionan los conocimientos básicos indispensables para el estudio de la asignatura Derecho Penal III.

**Asistencia a clase y otras actividades.** Durante el curso, es obligatoria la asistencia activa a las clases presenciales, tanto teóricas como prácticas, puesto que facilitarán la realización del examen final, que será de tipo práctico. **Para obtener el aprobado de la asignatura será imprescindible haber asistido, al menos, al 80% de las sesiones, tanto teóricas como prácticas. Las ausencias debidamente justificadas computarán como asistencias.**

Asimismo es conveniente el estudio autónomo de la bibliografía recomendada y los contenidos facilitados por el profesor; y la realización de las prácticas y actividades que se proponen a lo largo del curso, como asistencia a seminarios, conferencias o juicios relacionados con el Derecho Penal o el comentario a un texto o a una película. Se recomienda a los Alumnos que hagan un seguimiento continuo de la asignatura no solo mediante la asistencia presencial a las clases teóricas y prácticas, sino también a través de la consulta regular de la página en el "campus virtual". Allí encontrarán las indicaciones básicas para el seguimiento de la asignatura, el programa, la guía docente, las necesarias aclaraciones sobre el sistema de evaluación y los materiales que el profesor estime convenientes para la preparación de la materia.

**Clases prácticas.** Las clases teóricas se completan con las clases prácticas, orientadas a perfeccionar el conocimiento de la tarea de la subsunción. El profesor entregará con antelación los casos prácticos que el alumno deberá resolver individualmente y entregar antes de la clase práctica correspondiente. Durante la clase práctica, uno o varios alumnos resolverán oralmente el caso, y posteriormente, se abrirá un turno para el debate y discusión de los distintos problemas que plantea el caso.

**Reglas para la resolución de casos prácticos.** Las clases prácticas consisten en la resolución de un caso práctico y sirven además como preparación para la prueba final, ya que esta consiste también en la resolución de un caso práctico. Un caso práctico consiste en un hecho de la vida real,

normalmente obtenido a partir de alguna sentencia -bien del Tribunal Supremo bien de otros Tribunales-, que plantea uno o varios problemas jurídicos. En relación con ese suceso de la vida real se le requiere al Alumno normalmente la calificación jurídica y la pena.

Resolver un caso práctico implica: a) un conocimiento teórico previo sobre la materia relacionada con el caso práctico, sin el que no es posible resolver el mismo; b) una lectura -o incluso dos o más- muy atenta del caso, lo que supone subrayar o resaltar aquello que parecen más relevante; c) una selección de los datos sustanciales del relato del hecho, en cuanto que son solo estos los que sirven para centrar y circunscribir los problemas jurídico-penales planteados; d) la referencia a los problemas jurídicos que plantea el caso,



jurídicos que plantea el caso, determinando en qué consisten y qué implicaciones tienen; e) la mención de las soluciones que emplea la doctrina y la jurisprudencia para resolver los referidos problemas; f) la aplicación de tales soluciones al caso y las consecuencias que cada una

de ellas supone; g) la calificación jurídica final y, en su caso, la pena o penas aplicables, que debe ser coherente con la exposición anterior.

Mediante los casos prácticos se aplica la teoría a un concreto supuesto de hecho, quedando de esta manera vinculadas teoría y práctica, lo que se aprende también con la lectura de la sentencia de la que se extrae el supuesto de hecho. Es además un método para aprender a realizar la tarea de subsunción. Debe evitarse la repetición del supuesto de hecho; sin embargo, la solución puede depender de una palabra o de una frase, en cuyo caso sí es conveniente su transcripción e incluso su interpretación. No está permitido modificar ni alterar los hechos, sino que debe resolverse el caso trabajando únicamente con los datos ofrecidos; si hubiera lagunas muy evidentes en el relato del hecho, es posible indicar las alternativas que se presentan, resolviendo razonablemente. Toda solución jurídica debe estar basada en concretos preceptos jurídicos, por lo que resulta imprescindible que el Alumno los cite expresamente, mencionando no solo el artículo sino incluso el número, párrafo o inciso en cuestión. Ahora bien, como el Estudiante va a trabajar libremente con los textos legales tanto en las clases prácticas como en la prueba final para resolver el caso, no tiene ningún sentido que transcriba artículos o disposiciones legales completas; no obstante, puede ser necesario resaltar concretos aspectos del precepto que sean decisivos para la solución. En cuanto que la motivación y la argumentación razonada ocupan un lugar central en el Derecho (lo arbitrario no debería ser considerado Derecho), resulta primordial que el Alumno fundamente la solución escogida para resolver el caso práctico. Más importante que la solución es la fundamentación de la misma. De esta manera se aprende también a emplear el razonamiento jurídico. Fundamentar una solución significa argumentar, no reunir opiniones de "autoridades". Ningún argumento de autoridad ("porque lo sostiene el Tribunal Supremo" o "porque lo dice fulanito") supe a la propia opinión. Los puntos de vista de la doctrina dominante y de la jurisprudencia mayoritaria no son vinculantes, si bien marcan las directrices jurídicas fundamentales. Es preciso evitar las contradicciones y ser consecuente con los pasos argumentales previamente dados; así, adoptada una opinión, sea dominante o minoritaria, debe mantenerse consecuentemente, sin incurrir en afirmaciones incompatibles entre sí. La metodología para las clases prácticas consiste en, una vez explicada en clase la materia en cuestión, facilitar el caso práctico (normalmente en el aula virtual) y designar a uno o varios ponentes para que resuelvan el caso en público en la siguiente clase práctica. Tanto el ponente como todos los demás compañeros entregarán la resolución del caso por escrito, realizada de forma

individual, no en grupo, antes del comienzo de la clase. El o los ponentes explicarán oralmente (¡sin leer!) su solución al resto de los compañeros durante un tiempo máximo de 15 minutos. Después el Profesor abrirá un debate con todos los demás Alumnos

sobre esa solución y/o sobre otras cuestiones no planteadas por los ponentes. A los ponentes se les puede calificar su intervención individualmente. Es importante que los Alumnos se acostumbren a hablar en público con corrección y para ello deben participar

en los debates y a tener la habilidad de emplear la dialéctica. Conviene tener en cuenta que una parte relevante de la actividad de los profesionales relacionados con el Derecho penal se realiza a través de la oratoria.

**Bibliografía y Jurisprudencia.** Es indispensable manejar el Código Penal durante la clase, en el aprendizaje de los contenidos, realización de las prácticas y en los exámenes; en los exámenes se permite que el Alumno tenga a su disposición textos legales, sin comentarios doctrinales ni jurisprudenciales ni con anotaciones a mano. Y es sumamente importante que el alumno estudie a través de un manual, completando los contenidos expuestos en clase. Con carácter general, no se recomienda ningún autor especial, de forma que el alumno puede escoger entre los distintos manuales recomendados en la bibliografía, disponibles en la Biblioteca. Pero, sí es imprescindible que se utilicen las últimas ediciones actualizadas de los manuales y del Código Penal.

En la bibliografía se indica el título, autor y editorial de los distintos manuales y, al comienzo de curso, el profesor informará a los alumnos de cuáles son las últimas ediciones actualizadas de los mismos.

Para la realización de las prácticas, además del previo estudio de los contenidos, es recomendable consultar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, bien a través de las bases de datos disponibles en la Biblioteca, o bien a través de la página del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ).

**Tutorías.** Para la resolución de dudas sobre la materia o sobre los casos prácticos, el alumno dispone de la posibilidad de acudir a las tutorías académicas en el horario fijado por cada profesor o previa cita con el mismo.

**Fichas.** Es necesario que al comienzo de curso los alumnos entreguen una ficha debidamente cumplimentada.



### III.-Resultados de Aprendizaje

- CG01. Capacidad de análisis y síntesis
- CG02. Capacidad de organización y planificación
- CG03. Comunicación oral y escrita en lengua nativa
- CG07. Resolución de problemas
- CG13. Razonamiento crítico
- CG15. Aprendizaje autónomo
- CE04. Que los estudiantes conozcan y dominen el marco normativo regulador de las relaciones y de las instituciones jurídico-públicas nacionales e internacionales
- CE08. Que los estudiantes comprendan la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
- CE09. Que los estudiantes adquieran una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico
- CE11. Que los estudiantes adquieran la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas, sean legales, jurisprudenciales y doctrinales
- CE12. Que los estudiantes sean capaces de redactar escritos jurídicos y de leer e interpretar textos jurídicos
- CE15. Que los estudiantes sean capaces de realizar análisis y diagnósticos, prestar apoyo y tomar decisiones en materia jurídica.
- CE16. Que los estudiantes sepan asumir la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y de defensa ante los tribunales
- CE17. Que los estudiantes sean capaces de interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones jurídicas
- CE18. Que los estudiantes sean capaces de comprender el carácter dinámico y cambiante de las relaciones jurídicas en el ámbito nacional e internacional
- CE19. Que los estudiantes sean capaces de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica



**IV.-Contenido**

**IV.A.-Temario de la asignatura**

PROGRAMA DE DERECHO PENAL III

-

LECCIÓN 1

Introducción a la Parte Especial.- Orden de exposición.

**INFRACCIONES CONTRA LAS PERSONAS**

LECCIÓN 2

Delitos contra la vida humana.- Homicidio.- Homicidio imprudente.

LECCIÓN 3

Asesinato.- Sus diferentes modalidades.- Sucinta referencia a los tipos derogados de infanticidio y parricidio.

LECCIÓN 4

Inducción y cooperación necesaria al suicidio.- Homicidio-suicidio.- La eutanasia.

LECCIÓN 5

El aborto.- Panorámica político-criminal.- La interrupción voluntaria del embarazo, de acuerdo con la LO 2/2010, modificada por la LO 1/2023.- Las lesiones al feto.- Manipulación genética.

LECCIÓN 6

Delitos contra la salud personal.- La cuestión del consentimiento (LO 2/2020).- Esterilización del incapaz.- El tratamiento médico y los deportes.- La desaparición del derecho de corrección.- Clases de lesiones.

LECCIÓN 7

El tipo básico de lesiones.- Maltrato o lesión de menor gravedad.- Tipos cualificados.- Pérdida o inutilidad de órgano o miembro principal y otras lesiones graves.- La mutilación genital.- Pérdida o inutilidad de órgano o miembro no principal.- Violencia doméstica.- Participación en riña tumultuaria.- Tráfico y trasplante ilegales de órganos humanos.- Difusión de contenidos que promuevan la autolesión de menores o personas con discapacidad.- Lesiones imprudentes.

LECCIÓN 8

Delitos contra la libertad sexual.- Evolución legislativa.- Agresiones sexuales: tipo básico y tipos cualificados.- La violación.

LECCIÓN 9

Agresiones sexuales a menores de 16 años.- Ciberacoso a menores o *child grooming*.- Acoso sexual.- Exhibicionismo y provocación sexual.- Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.- Disposiciones generales.

LECCIÓN 10

Delitos contra la libertad.- Coacciones y modalidades de acoso.- Amenazas.- El problema del chantaje.- Detenciones ilegales y secuestros.- Trata de seres humanos.

**INFRACCIONES CONTRA EL PATRIMONIO Y EL ORDEN SOCIOECONOMICO**

LECCIÓN 11

Delitos contra el patrimonio.- Consideraciones generales y disposiciones comunes.- Hurto.- Hurtos cualificados.- El *furtum possessionis*.

LECCIÓN 12

El robo.- Sus clases.- El robo con fuerza en las cosas.- Cualificaciones.

LECCIÓN 13

El robo con violencia o intimidación en las personas.- Tipos cualificados y tipo privilegiado.

LECCIÓN 14

Extorsión.- Robo y hurto de uso de vehículos.- Usurpación.

LECCIÓN 15

La estafa.- Modalidades de estafa informática y mediante otros medios de pago.- Tipos cualificados.- Otras modalidades de estafa.

LECCIÓN 16

Apropiación indebida.- Administración desleal.- Defraudaciones de fluido eléctrico y análogas.



--

IV.B.-Actividades formativas	
Tipo	Descripción
Otras actividades	Asistencia obligatoria a clases teóricas y prácticas. Para poder presentarse al examen es obligatoria la asistencia al 80 % de las clases teóricas y prácticas.
Prácticas	Prácticas relativas a contenidos del temario. Asistencia obligatoria. Evaluable para calificación final
Otras actividades	Asistencia acreditada a jornadas, congresos, seminarios y juicios relacionados con Derecho penal. Evaluable para calificación final
Otras actividades	Comentarios a libros o películas indicados por el profesor; o realización de cuestionarios tipo test. Evaluable para calificación final
Realización de pruebas	Pruebas teórico-prácticas



V.-Tiempo de Trabajo del estudiante (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	42
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	16
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	2
Tutorías académicas	8
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	40
Preparación de clases teóricas	15
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	15
Preparación de pruebas	42
Total de horas de trabajo del alumnado	180

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Otras actividades	Semana 1 a Semana 14	El Profesor optará por la lectura y comentario de un texto (libro, artículo doctrinal, resolución judicial, etc.) o por la visión y comentario de una película, propuestos por él mismo; o bien por la realización de cuestionarios tipo test.
Otras actividades	Semana 1 a Semana 14	Asistencia acreditada a conferencias, seminarios (dentro o fuera de la URJC) o juicios, todos ellos relacionados con el Derecho Penal.
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 1	Lecciones 1 y 2
Clases Teóricas	Semana 2 a Semana 2	Lección 3
Clases Teóricas	Semana 3 a Semana 3	Lección 4
Clases Teóricas	Semana 5 a Semana 4	Lección 5
Prácticas	Semana 5 a Semana 5	Práctica sobre lecciones 2 a 5
Clases Teóricas	Semana 5 a Semana 6	Lección 6
Clases Teóricas	Semana 6 a Semana 6	Lección 7
Clases Teóricas	Semana 7 a Semana 7	Lección 8

Prácticas	Semana 8 a Semana 8	Práctica sobre lecciones 6 a 8
Clases Teóricas	Semana 8 a Semana 9	Lección 9
Clases Teóricas	Semana 9 a Semana 9	Lección 10
Clases Teóricas	Semana 10 a Semana 10	Lecciones 11 y 12
Prácticas	Semana 11 a Semana 11	Práctica sobre Lecciones 9 a 12
Clases Teóricas	Semana 11 a Semana 12	Lección 13
Clases Teóricas	Semana 12 a Semana 13	Lecciones 14 y 15
Clases Teóricas	Semana 14 a Semana 14	Lección 16
Clases Teóricas	Semana 14 a Semana 14	Práctica sobre Lecciones 13 a 16. Resolución dudas



## VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

### VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación



### SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación es la evaluación continua en la que se combinan distintos instrumentos de evaluación para valorar adecuadamente los conocimientos y competencias del alumno.

#### CONVOCATORIA ORDINARIA:

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- 60 %: calificación del examen (presencial, salvo que, por razones sanitarias o de otro tipo, su realización resultara imposible); en caso de suspenso, los conocimientos adquiridos sobre la materia podrán ser revaluados en la convocatoria extraordinaria mediante un nuevo examen. Para poder presentarse al examen, el alumno deberá haber asistido, al menos, al 80 % de las clases teóricas y prácticas. Las ausencias debidamente justificadas computarán como asistencias. La asistencia se controlará por el profesor al inicio de las clases mediante la firma de los alumnos presentes en el aula.

- Hasta el 15 %: Realización y entrega del 100 % de los casos prácticos propuestos por el profesor, según el esfuerzo empleado en la resolución y la adecuación de las respuestas respecto a las preguntas planteadas; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria. No revaluable, porque no hay período docente para resolverlas y porque tendrían que ser distintas a las ya realizadas, lo que podría originar discriminación con el resto de los alumnos.

- Hasta el 15 %: el profesor optará bien por la lectura y comentario de un texto (artículo doctrinal, resolución judicial, etc.) o por la visión y comentario de una película, propuestos por él mismo; o bien por la realización de cuestionarios tipo test; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria.

- 10 %: asistencia acreditada a conferencias, seminarios (dentro o fuera de la URJC) o juicios, todos ellos relacionados con el Derecho Penal; en la hipótesis de que, por razones sanitarias o de otro tipo, no sea posible tal asistencia, el porcentaje de la realización de las prácticas se incrementará hasta el 25 % de la calificación final.

Solo se tendrá en cuenta el resto de criterios distintos al examen, cuando el Alumno al menos haya aprobado (con una calificación mínima de 5 sobre 10) el examen; si el Alumno no aprueba el examen, la calificación final será de suspenso; pero podrá presentarse a la convocatoria extraordinaria.

#### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA:

Los criterios de evaluación son los siguientes:

- 60 %: calificación del examen (presencial, salvo que, por razones sanitarias o de otro tipo, su realización resultara imposible) de la convocatoria extraordinaria.

- Hasta el 15 %: Realización y entrega del 100 % de los casos prácticos propuestos por el profesor, según el esfuerzo empleado en la resolución y la adecuación de las respuestas respecto a las preguntas planteadas; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para esta convocatoria extraordinaria.

- Hasta el 15 %: el profesor optará bien por la lectura y comentario de un texto (artículo doctrinal, resolución judicial, etc.) o por la contemplación y comentario de una película, propuestos por él mismo; o bien por la realización de cuestionarios tipo test; el porcentaje obtenido por este criterio en la convocatoria ordinaria se mantendrá para la convocatoria extraordinaria. En el caso de que el Alumno no haya realizado este criterio en la convocatoria ordinaria, podrá realizarlo en la convocatoria extraordinaria.

- 10 %: asistencia acreditada a conferencias, seminarios (dentro o fuera de la URJC) o juicios, todos ellos relacionados con el Derecho Penal, siendo válidas tanto las acreditaciones fechadas en el período de la convocatoria ordinaria como las obtenidas después de la fecha del examen de dicha convocatoria ordinaria; en la hipótesis de que, por razones sanitarias o de otro tipo, no sea posible tal asistencia, el porcentaje de la realización de las prácticas se incrementará hasta el 25 % de la calificación final.

Solo se tendrá en cuenta el resto de criterios distintos al examen, cuando el Alumno al menos haya aprobado (con una calificación mínima de 5 sobre 10) el examen; si el Alumno no aprueba el examen, la calificación final será de suspenso.

#### CONVOCATORIA ADELANTADA:

El alumno que solicite el adelanto al mes de septiembre de la evaluación de una de las dos convocatorias (ordinaria o extraordinaria) deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Los estudiantes de grado deberán tener superadas las asignaturas de Idioma Moderno y Prácticas Académicas Externas.
- Haber sido evaluado al menos una vez en la asignatura o asignaturas para las que solicite la convocatoria adelantada.
- Estar matriculado de todas las asignaturas de grado que le resten para finalizar sus estudios.
- No haber solicitado beca MEC en el curso académico en el que solicite la convocatoria adelantada.

La calificación del examen se corresponde con el 100 por 100 de la calificación de esta convocatoria.



#### **VII.B.- Evaluación de estudiantes con dispensa académica de asistencia a clase**

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC no implica que el estudiante quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el estudiante deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El estudiante deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición de los estudiantes en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

#### **VII.C.- Revisión de las pruebas de evaluación**

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

#### **VII.D.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales**

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad ([discapacidad.programa@urjc.es](mailto:discapacidad.programa@urjc.es)), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

#### **VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica**

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/normativa%20convivencia%20universitaria.pdf>) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.



VIII.-Recursos y materiales didácticos	
<b>Bibliografía básica</b>	
-ÁLVAREZ GARCÍA, F. J. Y OTROS: <i>Tratado de Derecho penal español. Parte Especial (I), Delitos contra las personas</i> , 4ª ed., Valencia, 2024; <i>Tratado de Derecho penal español. Parte Especial (II)</i> , Valencia, 2011, Edit. Tirant lo Blanch; <i>Tratado de Derecho penal español. Parte Especial (III). Delitos contra las Administraciones Pública y de Justicia</i> , Valencia, 2013; <i>Tratado de Derecho penal español. Parte Especial (IV). Delitos contra el orden público I</i> , 2019; <i>Tratado de Derecho penal español. Parte Especial. Delitos contra el orden público II (VI)</i> , Valencia, 2021, Edit. Tirant lo Blanch.	
- CORCOY BIDASOLO, M. (Directora): <i>Manual de Derecho Penal. Parte Especial</i> , t. I, 3ª ed., Valencia, 2023, Edit. Tirant lo Blanch.	
- GÓMEZ RIVERO, M. del C. (Coordinadora) / CORTÉS BECHIARELLI, E. / NIETO MARTÍN, A. / GÓMEZ TOMILLO, M. / ABEL SOUTO, M.: <i>Fundamentos de Derecho penal. Parte Especial</i> , Vol. I, Madrid, 2022, Edit. Tecnos. Vol. II, Madrid, 2023, Edit. Tecnos.	
- GONZÁLEZ CUSSAC, J. L. (Coordinador); VIVES ANTÓN, T. / MARTÍNEZ-BUJÁN PÉREZ, C. / ORTS BERENGUER, E. / CARBONELL MATEU, J. C. / <i>Derecho Penal. Parte Especial</i> , 8ª edición, Valencia, 2023, Edit. Tirant lo Blanch.	
- MONGE FERNÁNDEZ, A. (Coordinadora), <i>Compendio de Derecho Penal. Parte Especial I</i> , Madrid, 2024, Edit. Tecnos.	
- MUÑOZ CONDE, F.: <i>Derecho Penal. Parte Especial</i> , 25ª ed., Valencia, 2023, Edit. Tirant lo Blanch (revisada con la colaboración de Carmen López Peregrín).	
- ROMEO CASABONA, C. / SOLA RECHE, E.: <i>Derecho penal. Parte Especial</i> , 3ª ed., Granada, 2023, Edit. Comares.	
- SILVA SÁNCHEZ, J.-M. (Director), <i>Lecciones de Derecho penal. Parte Especial</i> , 9ª ed., Barcelona, 2023, Edit. Atelier.	
<b>Bibliografía complementaria</b>	

IX.-Profesorado	
<b>Nombre y apellidos</b>	ALICJA MAGDALENA SKOKOWSKA NOWAK
<b>Correo electrónico</b>	alicja.skokowska@urjc.es
<b>Categoría</b>	Profesional
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	0
<b>Nombre y apellidos</b>	ANTONIO CUERDA RIEZU

<b>Correo electrónico</b>	antonio.cuerda@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Catedrático/a de Universidad
<b>Titulación académica</b>	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	Si
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	6
<b>Nº de Sexenios</b>	6
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	6
<hr/>	
<b>Nombre y apellidos</b>	IGNACIO MONTORO ITURBE-ORMAECHE
<b>Correo electrónico</b>	ignacio.montoro@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Profesor/a Asociado/a
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	0
<hr/>	
<b>Nombre y apellidos</b>	JUAN CARLOS BENÍTEZ BENÍTEZ
<b>Correo electrónico</b>	juancarlos.benitez@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Profesor/a Asociado/a
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico

<b>Nº de Quinquenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	0
<b>Nombre y apellidos</b>	
	MARÍA DEL PILAR ZAMORANO MORENO
<b>Correo electrónico</b>	pilar.zamorano@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Profesor/a Asociado/a
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	0
<b>Nombre y apellidos</b>	
	MARÍA VICTORIA GARCÍA DEL BLANCO
<b>Correo electrónico</b>	victoria.garcia@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Titular de Universidad
<b>Titulación académica</b>	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	5
<b>Nº de Sexenios</b>	3
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	2
<b>Nombre y apellidos</b>	
	MERCEDES YELA UCEDA



<b>Correo electrónico</b>	mercedes.yela@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Profesor/a Ayudante Doctor/a
<b>Titulación académica</b>	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	1
<b>Nº de Sexenios</b>	1
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	2
<hr/>	
<b>Nombre y apellidos</b>	MOHAMED SAID RIBII KHALIFI
<b>Correo electrónico</b>	mohamed.ribii@urjc.es
<b>Categoría</b>	Investigador
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
<b>Nº de Quinquenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios</b>	0
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	0
<hr/>	
<b>Nombre y apellidos</b>	SANDRA LÓPEZ DE ZUBIRÍA DÍAZ
<b>Correo electrónico</b>	sandra.lopezdezubiria.diaz@urjc.es
<b>Departamento</b>	Derecho Público II
<b>Categoría</b>	Profesor/a Permanente Laboral
<b>Titulación académica</b>	Doctor
<b>Responsable de asignatura</b>	No
<b>Horario de Tutorías</b>	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico

<b>Nº de Quinquenios</b>	1
<b>Nº de Sexenios</b>	1
<b>Nº de Sexenios de transferencia</b>	0
<b>Nº de evaluaciones positivas Docencia</b>	2